Comuníquese al Poder Ejecutivo para que lo haga imprimir, circular i publicar. Dado en la Ciudad de San José a los veintiséis días del mes de agosto de mil ochocientos cuarenta.= J. Francisco Peralta, Diputado Presidente.= Joaquín B. Calvo, Diputado Secretario.= Felix Sancho, Diputado Secretario.

Por tanto: ejecutese, circúlese i publíquese.— Casa del Gobierno. San José, Agosto veintisiete de mil ochocientos cuarentaidos.=FRANCISCO MORAZAN.= Al Ministro general del Despacho Señor José Miguel Saravia.

I lo comunico a U. para su inteligencia i efectos consiguientes, esperando me acuse el correspondiente recibo.

San José, Agosto 27 de 1842

SARAVIA.

El sufragio en Costa Rica ante la historia y la legislación

Por Cleto González Víquez

Fué don Braulio Carrillo, uno de los once electores por la provincia de San José que votaron unánimemente en favor del segundo Presidente de Costa Rica, don Manuel Aguilar y para Vice Jefe, por don Manuel Fernández.

Como Aguilar, sólo obtuvo medio voto de mayoría a juicio de la Asamblea; ésta nombró a José Rafael Gallegos para evitar supremacía en alguno de los partidos que habían estado luchando; partidarios del Imperio Mejicano y partidarios de la Independencia absoluta.

Para defender al Gobierno de la seria oposición que manifestó el elemento josefino, fundóse el primer periódico que ha existido en el país "La Tertulia".

Don Braulio Carrillo fué el tercer Presidente por una mayoría de 16 votos, así lo decretó la Asamblea el 29 de abril y señaló el 5 de mayo para tomar al elegido el juramento legal. (Año 1835).

Carrillo tuvo que sofocar la guerra civil, conocida con el nombre de "La Liga". Sus esfuerzos de conciliación fueron estériles y la lucha armada, se hizo inevitable. El triunfo de San José y del gobierno, acabó pronto con este trastorno serio de la paz, el primero en el país, pero no se logró tranquilizar los ánimos. El 2 de marzo de 1836. Carrillo presentó su renuncia en estos términos:

Asamblea Constitucional:

Diez meses, Señor, he servido la Primera Magistratura del Estado, que por desgracia fueron los más peligrosos y llenos de amargura que pueden contarse desde la época de la independencia, por los inesperados sucesos que Vos

mismo habéis presenciado. La Patria me llamó al destino: ella y el honor me obligaron a conservarlo mientras pasaba la tempestad que acaba de descargar. Despejado ya el horizonte y reaparecido el astro de la paz, es un deber mío devolverlo a Vos para que lo pongáis en otro hombre a quien los negocios no lo tengan enfadado.

Os hablo con la franqueza de mi carácter; no puedo continuar en él sin hastío. Fuera de eso: gastada en mi físico la esencia de la vitalidad, que es el cerebro, sería inutilizarme yo mismo, si difiriera un día más este ocurso y consintiera por más tiempo sobre mis hombros una carga cuyo peso han redoblado las circunstancias.

He sido constantemente servidor del Estado, y espero que el Poder que lo representa, por un acto de justicia, admitirá ésta mi solemne renuncia: protestándole mi reconocimiento y mejor disposición, para servir al público de cualquier otra manera con mi persona y con mis bienes".

La comisión de la Asamblea, integrada por los Diputados don Francisco Miguel de la Guardia, don Manuel Aguilar y don Modesto Guevara, manifestó que lejos de admitírsele la renuncia, se le manifieste que el Estado demanda sus servicios y continuación, y Carrillo se vió obligado a seguir casi un año más, luchando después con la invasión de Quijano y con el fermento de rivalidad entre las Provincias. Comprendiendo como hombre superior que en política como en todo donde no hay moralidad, no hay nada, hizo de su gobierno tal uso, que se decía "que bien podía uno perder un pañuelo que nadie se atrevía a apropiárselo".

El 1º de marzo de 1837, la Asamblea declaró que Carrillo había cesado en sus funciones y el 3 de abril, presentó el ocurso que dice:

Asamblea Constitucional:

Cuando en mayo de 835 me nombrásteis Jefe Supremo del Estado, estuve en la resolución de no aceptar tan honroso nombramiento, pero no tuve (lo confieso), la firmeza necesaria para resistir las instancias que mis amigos me hicieron a efecto de que admitiera. Desde entonces me propuse ser fiel a la Ley y promover de todos modos la prosperidad y engrandecimiento de los pueblos: obstaculizó mis proyectos la revolución que estalló en setiembre de 35; procuré sin embargo, después de sofocarla, hacer en lo posible menos dolorosos sus efectos, restablecer la confianza pública, reanimar los progresos del país y ponerlo bajo el régimen constitucional y salvaguardia de las garantías sociales. Os lo he presentado así, Señor, el día 1º de marzo, protestando que aguardaba únicamente que señaláseis la persona a quien debía entregar el poder para verificarlo sin dilación, como lo hice. No han faltado hombres que suponiéndome deslumbrado, háyanme creído aspirante a la reelección y, que con ese pretexto agotasen todos los medios para desconceptuarme, hasta el punto de publicar que la prisión del Padre Flores y compañeros, emanase de la resistencia que éste hiciera a mis instancias. Es una falsedad todo; y puedo asegurar a la faz del Estado que no habrá un sólo elector ni un ciudadano cualquiera que diga: " a mí me habló Carrillo para las elecciones en él,

o en otra persona". Lejos de eso: repugné desde el principio el destino: lo he servido con trabajo; lo dimití en marzo del año pasado y lo habría hecho ahora de la misma manera, si hubiese abierto los pliegos y declarado la elección popular que hay en mi favor.

Conozco el conflicto en que la oposición de los partidos, que hicieron las elecciones os ha puesto para dar al Estado el mandatario que le conviene y no pudiendo mirar con indiferencia el peligro que amenaza a C. Rica, si terminais vuestras sesiones sin llenar aquel deber sagrado, hago ante vos, solemne protesta de no admitir la elección referida, suplicandoos que tengáis como por no dados en mi favor los sufragios que la constituyen.

A esto me impele, Señor, el deseo de que la marcha constitucional no se interrumpa y de que a la sombra de las leyes disfruten los pueblos de todo el bien que sus mandatarios puedan hacerles".

La Comisión (Diputado Palma), informó el 4 así:

"Como individuo de la Comisión de Legislación a quien se ha pasado la exposición del C. Braulio Carrillo sobre los sufragios que ha obtenido para Jefe, debo observar: 1º que la Asamblea ignora que el C. Carrillo tenga elección popular para Jefe, pues aun no ha tomado la Legislatura el conocimiento que le compete sobre sufragios específicamente, en concepto a no haberse podido ni debido abrirse los pliegos que lo contienen conforme a la ley; y 2º que habiéndose hecho previamente reclamaciones sobre nulidades, vicios y vacíos ilegales en diferentes actos de las elecciones, aun no se ha resuelto sobre estos puntos como debe hacerse para llenar las disposiciones de la ley. De aquí, pues, concluyo que no se halla la Asamblea en el caso de resolver acerca de la solicitud del C. Carrillo, y así, entiendo que podéis serviros declararlo".

Hemos visto antes que la elección del Licenciado Aguilar provocó hondos altercados y fué ocasión de agitadas luchas entre los diputados de 1837 debido a la circunstancia de ser Carrillo uno de los candidatos y a la de contar éste en la Cámara con amigos y partidarios influyentes empeñados en ganar su causa; pero hemos visto a sí mismo, que don Braulio no sólo se conformó con la decisión que declaró finalizado el período de su gobierno, sino que, ya fuera del mando, renunció formalmente al derecho que pudieran darle para seguir al frente del Ejecutivo los votos emitidos a su favor por los electores de partido en Febrero de ese año, los cuales afirmó él erradamente, constituían la mayoría absoluta.

No obstante esta actitud de Carrillo, que tal vez disimulaba un sentimiento de despecho pero que era una manifestación franca y leal de que abandonaba por su parte, de un modo definitivo, el torneo electoral; y a pesar también de que, confirmando su desprendimiento, se alejó de la política para entregarse de lleno a las faenas agrícolas que tanto le complacían, los Jefes y oficiales de San José, al pronunciarse el 27 de mayo de 1838 contra el Gobierno constituído, llamaron a Carrillo "como el electo legal y popularmente con la mayoría de los sufragios de los electores que concurrieron en el día designado por la Constitución a las electorales respectivas pues aunque desde entonces manifestó a la Asamblea, repugnancia y renunció la elección, no le

fué admitida esta renuncia; y en consecuencia el ejército se pone bajo sus órdenes, prometiéndole obediencia y protestándole no obedecer a otro". En el preámbulo del acta, alegaron además que la Asamblea "arbitrariamente anuló las elecciones del Paraiso e hizo que tres electores procesados sufragasen después de reunidos los pliegos en su Secretaría" y que las leyes habían sido violadas desde el 1º de marzo al nombrar un Jefe Provisorio, acto para el cual la Asamblea carecía de facultades constitucionales. Tales fueron las razones invocadas por los insurrectos para pretender que Carrillo y no Aguilar era el Jefe legítimo, encubriendo con esos pretextos y argumentos lo que era verdadera causa del movimiento. El pronunciamiento del 27 de mayo de 1838, primero de esos escándalos que presenciaba el país y que por desgracia se repitió en lo futuro, fué un acto de rebelión y de fuerza contra las instituciones y un primero y funesto ejemplo de inmoralidad política. La idea de los rebeldes al anular todo lo actuado por Morazán, fué recobrar para San José la supremacía del Estado y era un signo claro de la rivalidad entre las ciudades de la Meseta Central iniciada en 1823 cuando perdió Cartago su rango de capital y que se fomentó con la torpe ley *aprilia* gobierno ambulante. La supresión de esta ley encendió los ánimos y trajo la rebelión.

Esta revocatoria de la ley de 1835 encendió los ánimos de los josefinos y trajo la rebelión a fin de que se consolidase a esta ciudad como capital de Costa Rica. Como era natural, se pensó en Carrillo para que tomase el mando y acabase con las pretensiones de las provincias. Carrillo había sido el autor de la ley que señalaba el Murciélago, es decir, la gotera de San José, asiento de las Autoridades Supremas; esa ley trajo la guerra civil (pues lo de diezmos y días festivos fueron motivos secundarios), y la sangre derramada y el triunfo de San José sobre la Liga, creían los de San José, que debía poner punto final a la idea de una capital ambulante, demasiado perjudicial y engorrosa para el despacho del Gobierno.

No vamos a examinar el punto de si Carrillo preparó el golpe, como piensan algunos historiadores, entre ellos el Dr. Montúfar, o si Carrillo fué arrancado a la fuerza de su hacienda de Santa Ana, como aseguraba don Francisco María Iglesias. La comunicación del Maestre del mismo 27 dice: "El vecindario principal mandó una comisión asociada a otra militar con la súplica al ciudadano que llamaban a dirigir la marcha política del Estado, que aceptase y haciendo el sacrificio de retirarse de la vida privada que se había propuesto en una hacienda suya, volviera a entrar en la pública, en obsequio del Estado; resistió, suplicó; pero la persuación de que una negativa caprichosa sobre los males que podía producir al público particularmente al pueblo de San José y a los empleados odiados en la acefalía, él mismo sería víctima y sacrificado bajo la cuchilla anárquica que se desenvaina y afila en el desorden. Se presentó, pues: arengó y exhortó al ejército y pueblo que lo esperaba y colmó de vivas: consoló a los afligidos y se halla dictando las providencias que aseguren el orden público y conservación y el respeto de las garantías sociales".

Don Braulio el mismo 27 lanzó una proclama a los costarricenses. En ella toca ligeramente el punto de soberanía del Estado de Costa Rica, que de

seguro halagaba a todos los hijos del país por, estar entonces la Federación en estado caótico: y luego al final dijo: "Mis amigos, si el desorden del año 35 trajo padecimientos y persecuciones, no se repetirán éstas; y las personas y las propiedades serán respetadas mientras que, penetrándose de su propio y verdadero interés, cooperan al sostenimiento del orden, a la uniformidad de opiniones y al bien comunal de Costa Rica".

En otra, al pueblo josefino, fué más explícito y localista, aunque siempre conciliador: "Testigos sois de mis sacrificios por defenderos en el año 35 de la persecución hostil que nos amenazaba; testigos sois de mis esfuerzos por restablecer con vosotros el orden público, desgraciadamente alterado entonces, y la marcha constitucional. Mi conducta públicamente ventilada, no fué ennegrecida con los apodos viles que a otros funcionarios han marcado en la República. Fué franca y liberal; soy el mismo y este ofrecimiento es preciso que vos me ayudéis a cumplirlo. Bórrense de memoria los padecimientos y ultrajes pasados; desaparezca la desconfianza y vamos todos unidos con los demás pueblos del Estado abriendo la senda de futuro bienestar nuestro y de nuestras familias. No se persigue a hombre que en lo de adelante no nos ofenda. No tengamos prevenciones contra ningún pueblo que amigable y urbanamente secunde tan benéficas miras. Descansad, Pueblo Josefino, en el goce de vuestras virtudes y no olvidéis jamás que siempre habéis sido fieles y firmes sostenedores de las garantías sociales".

Que Carrillo inspirara y organizara el golpe o simplemente lo acogiera y aprovechara, siempre ha de tenérsele como responsable del trastorno. Don Braulio había probado el Poder, en circunstancias azarosas y difíciles; ya hemos dicho que lo renunció una vez tranquilizado el país. Consta que tomó alguna parte en el complot revolucionario que en agosto de 1837 se fraguó contra el Jefe Aguilar, el cual paró en la expatriación de Villaseñor y de los Escalantes, y es de creer que hubiese surgido en él la nostalgia del Poder, sobre todo cuando el que lo ejercía no mostraba empeño en conservarlo, y antes bien había presentado renuncia en marzo 26 para que su persona no fuese pretexto de un desorden. En todo caso lo que aparece bien a las claras es que aceptó por fin el pronunciamiento, pero con el propósito de venir a ser Jefe del Estado, incontrolable e indiscutible.

Veamos las pruebas:

El acta de pronunciamiento, por su artículo 4º declaró reconocer a la Asamblea y Consejo que entonces funcionaban para determinados actos llamados a consagrar el nuevo régimen así: 1º dar posesión pública y legal al Jefe proclamado por los rebeldes, así como escoger un Vicejefe entre los candidatos que habían recibido votos para ese destino. 2º autorizar competentemente al Ejecutivo a fin de proveer a la tranquilidad y seguridad interior y exterior del Estado; y 3º para que convoque a una Asamblea Constituyente que revea la Constitución y que garantice a los pueblos y a los mismos Poderes Supremos de los ataques, arbitrariedades y absolutismo del Cuerpo Legislativo.

(De la Revista **"Jurisprudencia"**. Enero 1934)